



FUERO MILITAR POLICIAL
DIRECCION DE RRPP E IMAGEN INSTITUCIONAL

**DIRECTIVA PARA NORMAR LAS
ACTIVIDADES DE LOS COORDINADORES
DE ENLACE DE RRPP Y COMUNICACIONES
DE LOS TSMP A NIVEL NACIONAL**

**Ejemplar: 02
Fuero Militar Policial
DIR.RRPP.II**

Fecha: 17 OCT 2019

DIRECTIVA N°030-2019-FMP/P

V. DISPOSICIONES GENERALES:

1. En el Plan Operativo Institucional (POI) 2019 del Fuero Militar Policial, precisa en su objetivo estratégico N°2 “Desarrollar una organización administrativa con modelos de gestión modernos y con criterios de racionalidad, eficiencia y calidad, que sirva de soporte a los Órganos Jurisdiccionales y Fiscales”.
2. En este marco, la Dirección de Relaciones Públicas e Imagen Institucional del FMP, tiene como objetivo específico: fortalecer la imagen institucional del Fuero Militar Policial, a nivel nacional e internacional y consolidar la cultura corporativa del personal Militar, Policial y Civil que lo integran; a fin de contribuir al cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.
3. El proceso de descentralización del Fuero Militar Policial a nivel nacional, requiere en adición al trabajo normativo y estructural, una gestión de imagen corporativa en las sedes de los Tribunales Superiores Militares Policiales en provincias, en lo que respecta a programas de identidad, comunicación interna y prensa institucional.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

1. El Coordinador de enlace de RRPP y Comunicaciones (COERPUC), estará bajo la responsabilidad de un técnico, sub oficial o empleado civil, quien será designado por el Presidente del respectivo TSMP, dentro de los cinco (05) días siguientes de la recepción de la presente Directiva, comunicando formalmente la designación al Presidente del FMP y a la Dirección de Relaciones Públicas e Imagen Institucional del Fuero Militar Policial.

TRIBUNALES SUPERIORES MILITARES POLICIALES

De los Presidentes de los TSMP:

- a. Designar internamente a un técnico, sub oficial o empleado civil que asuma las funciones del Coordinador de Enlace de Relaciones Públicas y Comunicaciones (COERPUC). Dichas funciones, son parte de las responsabilidades principales que se encuentran realizando en sus sedes, respectivamente.
- b. Supervisará la labor del Coordinador de Enlace de Relaciones Públicas y Comunicaciones (COERPUC).





FUERO MILITAR POLICIAL
DIRECCION DE RRPP E IMAGEN INSTITUCIONAL

**DIRECTIVA PARA NORMAR LAS
ACTIVIDADES DE LOS COORDINADORES
DE ENLACE DE RRPP Y COMUNICACIONES
DE LOS TSMP A NIVEL NACIONAL**

Ejemplar: 02
Fuero Militar Policial
DIR.RRPP.II

Fecha: 17 OCT 2019

DIRECTIVA N° 030 -2019-FMP/P

**De las funciones del Coordinador de Enlace de Relaciones Públicas
y Comunicaciones (COERPUC):**

- a. Planificar acciones de comunicación interna y externa del TSMP., en coordinación con la Dirección de Relaciones Públicas e Imagen Institucional del Fuero Militar Policial, según el Plan Estratégico de Comunicación Anual.
- b. Programar, dirigir, coordinar y ejecutar las acciones de comunicación interna y externa del TSMP., en coordinación con la Dirección de Relaciones Públicas e Imagen Institucional del Fuero Militar Policial.
- c. Programar, dirigir, coordinar y ejecutar las actividades de relaciones públicas, acciones cívicas y los actos de carácter protocolar del TSMP., en coordinación con la Dirección de Relaciones Públicas e Imagen Institucional del Fuero Militar Policial.
- d. Establecer comunicación con las organizaciones de la población, con las instituciones cívicas y tutelares, así como con los Gobiernos Locales a nivel regional para dar a conocer la labor de la justicia militar.
- e. Establecer y mantener relaciones permanentes con los medios de comunicación locales a fin de difundir de manera regular y oportuna sobre acciones o eventos importantes del TSMP.
- f. Elaborar y mantener actualizado una agenda de fechas cívicas, de las actividades corporativas y el directorio institucional.
- g. Elaborar notas de prensa para difusión en los medios de comunicación cuando se requiera, en coordinación con la Dirección de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.
- h. Elaborar notas informativas de los eventos internos del TSMP para su difusión en los murales, grupos wasap y enviarlos a la sede central.
- i. Mantener actualizado el periódico mural, guardando siempre la línea gráfica corporativa.
- j. Monitorear las noticias a fines a la institución, difundidos en los medios de comunicación, las mismas que deben ser archivadas en una carpeta de prensa, si así lo requiere y mantener actualizada dicha carpeta (seguimiento de noticias) y enviar de manera digital a la Dirección de Relaciones acciones e Imagen Institucional.





FUERO MILITAR POLICIAL
DIRECCION DE RRPP E IMAGEN INSTITUCIONAL

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

**DIRECTIVA PARA NORMAR LAS
ACTIVIDADES DE LOS COORDINADORES
DE ENLACE DE RRPP Y COMUNICACIONES
DE LOS TSMP A NIVEL NACIONAL**

Ejemplar: 02
Fuero Militar Policial
DIR.RRPP.II

Fecha: 17 OCT 2019

DIRECTIVA N°030-2019-FMP/P

- k. El Coordinador de enlace de Relaciones Públicas y Comunicaciones (COERPUC) es la única persona responsable de recibir, hacer uso y, mantener el cuidado de la cámara fotográfica asignada a su tribunal, por la presidencia del FMP.
- l. Realizar la cobertura fotográfica y audiovisual (filmación) de los eventos internos y externos del Tribunal Superior Militar Policial, cuando sea solicitado.
- m. El material fotográfico y audiovisual que se generan de las actividades del tribunal deberán ser archivados digitalmente por fechas, en una computadora designada para este trabajo. Asimismo, dicho material debe remitirse también en forma digital a la Dirección de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.
- n. Coordinar de manera constante con la Dirección de Relaciones Públicas e Imagen Institucional del FMP., para la difusión de mensajes que se generen, seguimiento de campañas de comunicación y trabajos afines que la Dirección solicite.
- o. Otras que resulten necesarias para el cumplimiento de su misión.

VII. INSTRUCCIONES ESPECIALES

1. **Instrucciones de Coordinación:**
Cada TSMP, efectuará las gestiones y acciones necesarias, para el adecuado cumplimiento de la presente Directiva.
2. **Tiempo de vigencia:**

Entra en vigencia: A su recepción.



Contralmirante CJ
Julio PACHECO Gaige
Presidente del Fuero Militar Policial



FUERO MILITAR POLICIAL
DIRECCIÓN DE RRPP E IMAGEN INSTITUCIONAL

**DIRECTIVA PARA NORMAR LAS
ACTIVIDADES DE LOS COORDINADORES
DE ENLACE DE RRPP Y COMUNICACIONES
DE LOS TSMP A NIVEL NACIONAL**

Ejemplar: 02

Fuero Militar Policial
DIR.RRPP.II

Fecha: 17 OCT 2019

DIRECTIVA N° 030 -2019-FMP/P

ANEXO “A”

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

	<u>N° Ejemplar</u>
Presidencia del FMP	01
Secretaria General	02
Dirección Ejecutiva	03
CAEJM	04
Dirección de Administración y Finanzas	05
Dirección de Recursos Humanos	06
Dirección de Relaciones Públicas e Imagen Institucional	07
TSMP Centro	08
TSMP Norte	09
TSMP Sur	10
TSMP Oriente	11
TSMP Sur Oriente	12



Contralmirante CJ
Julio PACHECO Gaige
Presidente del Fuero Militar Policial